

- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**

- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad B, **BITÁCORA: 04/G1-0047/02/18**

- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Física, contenidos en las páginas de la 1,2 de 2.

- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.

- V. Lic. Dora Hilda Cano Castillo. - Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estrado de Campeche, de acuerdo con el oficio No. DRHF/070/2018.

- VI.  APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 33/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0131/2018 ✓

BITÁCORA: 04/G1-0047/02/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Febrero de 2018

CARLOS JAVIER LEON YANES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0712/2017 de fecha 28 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, madera en rollo, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 11.850 Metros cúbicos rollo	3	36	38	18275312	18275314
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, madera en rollo, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 13.650 Metros cúbicos rollo	3	39	41	18275315	18275317
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, puntas y ramas, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 5.150 Metros cúbicos rollo	1	42	42	18275318	18275318
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, puntas y ramas, <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 15.570 Metros cúbicos rollo	3	43	45	18275319	18275321
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, puntas y ramas, <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 14.000 Metros cúbicos rollo	3	47	49	18275322	18275324
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, Ramas (maderables), <i>Piscidia piscipula</i> , (Jabin), 26.330 Metros cúbicos rollo	6	50	55	18275325	18275330
PARCELA 365 Z-3 P1/1, EJIDO MIGUEL COLORADO, Champoton, S-04-004-MIG-005/16, Ramas (maderables), <i>Vitex gaumeri</i> , (Yaaxnik), 23.410 Metros cúbicos rollo	5	56	60	18275331	18275335

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Mayo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0131/2018
BITÁCORA: 04/G1-0047/02/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 26 de Febrero de 2018

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. DORA HILDA CAÑO CASTILLO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DRHF/070/2018 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2018, FIRMA LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

- C.c.e.p. Lic. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche
- Lic. Roberto Iván Alcalá Ferraez.- Secretario. Est. SEMARNAT Gob Cam.
- Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.
- Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

DHCC/ECL/ECIS

